

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

116**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 260 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael Casas Cianca, contra “Degepaso, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de 4 de febrero de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Rafael Casas Cianca contra “Degepaso, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora 9.311,82 euros, más el 10 por 100 de la mencionada cantidad en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, mediante manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, en el día de hoy por la ilustrísima señora magistrada-juez, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública ordinaria.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Degepaso, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.712/12)